



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	MARIA BERENICE QUINTERO MESA
DEMANDADA	FLOR MARIA ORTIZ GÓMEZ
RADICADO	05440 31 12 001 2021 00213 00
ASUNTO	ORDENA OFICIAR
AUTO	SUSTANCIACIÓN

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, sumado a la constancia secretarial que obra en el consecutivo que antecede, considera esta judicatura que, debido a la inconsistencia en la información concerniente a la fecha de envío observada en la metadata del mensaje de datos que obra en el consecutivo Nro. 005 del expediente electrónico, es decir, el que comprende el envío del escrito de subsanación de la demanda, se ordena **OFICIAR** al **AREA DE SISTEMAS E INFORMATICA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA ANTIOQUIA**, para que **en el término de veinte (20) días siguientes a la recepción de la comunicación**, se sirvan indicar si observan alguna inconsistencia en la información extraída de la metadata que evidencie algún error del servidor en la entrega de los mensajes o si se generó alguna falsificación de parte del remitente en la fecha de envío del mensaje de datos.

Comuníquese por la Secretaría del despacho el presente auto junto con la constancia secretarial que antecede y en la que obra la información extraída de la metadata del mensaje de datos que reposa en el consecutivo Nro. 5 del expediente electrónico, a los correos electrónicos ssistemasmed@cendoj.ramajudicial.gov.co y sgiraldr@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

AM

Firmado Por:

**Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7548c1d5f1eba941036116adb35457bdaccf2f8a631a253e181f06795d16a592**
Documento generado en 19/04/2022 04:34:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**